

ATC

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°275-2025-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 08 de mayo del 2025.

**VISTOS:** El Informe Legal N°161-2025-MDQ-LC/OAJ-GVT de fecha 30 de abril del 2025, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°586-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 23 de abril del 2025, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1369-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 16 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°453-2025-MDQ-GS-MDQ/JACCB de fecha 15 de abril del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°016-2025-MDQ-LC/GDS/YEHM-IO de fecha 09 de abril del 2025, del Inspector, el Memorandum N°69-2025-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 31 de marzo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°1082-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 31 de marzo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°562-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC de fecha 28 de marzo del 2025, del Jefe de la División de Obras Públicas, el Informe N°019-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/LFLA de fecha 26 de marzo del 2025, del Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681,

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de Diciembre del 2024, en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de Enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 17.3 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé lo siguiente: **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre - inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...);

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...)" las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Pre-presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 28, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicional, deductivo, ampliación de plazo y actualización de precios; asimismo establece que de corresponder la aprobación de las modificaciones





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°275-2025-GM-MDQ/LC**

solicitadas la Gerencia Municipal emitirá la Resolución de Alcaldía aprobando el Expediente Técnico Modificado, emitiendo un informe para el conocimiento de la Gerencia de Línea y su ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0802-2022-GM-MDQ/LC de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios; siendo el costo total actualizado de S/. 3,956,483.95 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100 Soles);

Que, con Informe N°019-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/LFLA de fecha 26 de marzo del 2025, el Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681, Ing. Lenin Francisco Loraico Avalos, remite el Expediente Técnico Modificado N° 12 por ampliación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N°11, Siendo sus causales las siguientes:

**VARIACIONES EN EL PLAZO:** solicita ampliación de plazo N°11 por 30 días calendarios, por las siguientes causales:

**EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS:** Según Directiva de ejecución de la Municipalidad Distrital de Quellouno, los cuales se sustentan de la siguiente manera:

- **CAUSAL 01: POR MAYORES METRADOS:** Se tiene mayores metrados, en las partidas ROCE Y LIMPIEZA, HABILITACIÓN DE ACCESOS A OBRA, TRANSPORTE DE MATERIALES, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO Y PINTURA EN MUROS Y OBRAS DE ARTE, en captaciones, reservorios, módulos UBS y líneas de conducción, así también se tiene adicional por mayores metrados en gastos generales y gastos de supervisión lo que ocasiona la solicitud de 20 días calendario.
- **CAUSAL 02: POR PARTIDAS NUEVAS:** Se tiene Partidas nuevas que no estas contempladas en el Expediente Técnico como son: REPINTURA ESMALTE EN MUROS, REPINTURA ANTICORROSIVA EN TAPAS METÁLICAS, ASEGURAMIENTO DE TAPAS METÁLICAS, RECOLOCACION DE ACCESORIOS, SOLDADURA DE CERCO METALICO, ELIMINACION DE MATERIAL DE DERRUMBRE, COLOCACION DE TUBERIA DE 2", SUMINISTRO E INSTALACION DE BOYA DE 1", SUMINISTRO E INSTALACION DE BOYA DE 1 1/2", SUMINISTRO E INSTALACION DE BOYA DE 3 4", REFACCION DE PUERTAS DE MADERA, SERVICIO DE REPLANTEO FINAL, siendo estas partidas de necesidad para culminar los trabajos en obra, por lo cual se está solicitando 10 días calendario por esta causa.

TOTAL, DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 11					
CAUSALES	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	TOTAL, DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO DE AMPLIACION	FECHA DE FIN DE AMPLIACION
"EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS"	Mayores Metrados	20	30	01/06/2025	30/06/2025
	Partidas Nuevas	10			

**VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO:** Se solicita la ampliación presupuestal N°06, por el monto de S/345,674.00 soles, por las siguientes causales:

- **CAUSAL 01: POR MAYORES METRADOS:** Durante la visita en campo se observó que es necesario la ejecución de mayores metrados en las partidas de ROCE Y LIMPIEZA, HABILITACIÓN DE ACCESOS A OBRA, TRANSPORTE DE MATERIALES, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO Y PINTURA EN MUROS Y OBRAS DE ARTE, en captaciones, reservorios, módulos UBS y líneas de conducción, así también se tiene adicional por mayores gastos realizados por las anteriores residencias en costo directo y gastos generales; se tiene mayores metrados en gastos generales en bienes y servicios y gastos de supervisión en personal. Por el monto S/294,471.05 soles

a) **ADICIONALES EN GASTOS GENERALES:** según la modificación N° 12 los gastos generales son S/177,131.74 soles

b) **ADICIONALES EN SUPERVISIÓN:** Con respecto a GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL se tiene mayores metrados en la contratación del personal, por motivos de las partidas por ejecutar, así también los mayores metrados y partidas nuevas. Por el monto de S/15,204.55 soles

- **CAUSAL 02: POR PARTIDAS NUEVAS:** Durante la visita a campo de observo la necesidad de ejecutar partidas nuevas que no estas contempladas en el expediente técnico como son REPINTURA ESMALTE EN MUROS, REPINTURA ANTICORROSIVA EN TAPAS METÁLICAS, ASEGURAMIENTO DE TAPAS METÁLICAS, RECOLOCACION DE ACCESORIOS, SOLDADURA DE CERCO METALICO, ELIMINACION DE MATERIAL DE DERRUMBRE, COLOCACION DE TUBERIA DE 2", SUMINISTRO E INSTALACION DE BOYA DE 1", SUMINISTRO E INSTALACION DE BOYA DE 1 1/2", SUMINISTRO E INSTALACION DE BOYA DE 3 4", REFACCION DE PUERTAS DE MADERA, SERVICIO DE REPLANTEO FINAL, siendo estas partidas de necesidad para culminar los trabajos en obra. Por un monto de S/70,548.08 soles.





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°275-2025-GM-MDQ/LC**

- **CAUSAL 03: MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES POR DEDUCTIVOS:** En este expediente se presentan los deductivos en costo Directo el monto de S/70,039.20 soles; y en Gastos Generales el monto S/ 17,705.27 soles, haciendo un total de S/87,744.47 soles.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	DEDUCTIVOS		
			MET	P U	PARCIAL S/.
01	ADECUADO SISTEMA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE				34,225.69
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				28,709.20
01.01.05	SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION				28,709.20
01.01.05.07	TRANSPORTE DE MATERIALES				28,709.20
01.01.05.07.01	INTERNAMIENTO DE MATERIALES	vje	40.00	717.73	28,709.20
01.02	CAPTACIÓN DE LADERA Y CONCENTRADO TIPO I (12 UND)				2,276.49
01.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO				2,276.49
01.02.03.05	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA 1/2" A 1" - MOD 2	m3	2.72	185.60	504.83
01.02.03.06	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA 1" A 1 1/2" - MOD 2	m3	1.04	185.60	193.02
01.02.03.07	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA 1 1/2" A 2" - MOD 2	m3	0.63	185.60	116.93
01.02.03.08	CONCRETO CICLOPEO fc=140kg/cm2 + 25% P.M. - MOD 2	m3	3.81	383.65	1,461.71
01.07.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				3,240.00
01.07.08	PRUEBA DE COMPACTACIÓN EN SUELOS	und	27.00	120.00	3,240.00
02	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS				35,813.51
02.02.	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO				35,813.51
02.02.01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (105 UND)				35,813.51
02.02.01.03	ESTRUCTURAS				35,813.51
02.02.01.03.09	ENCOFRADO Y DESECOFRADO - MOD 2	m2	376.25	48.92	18,406.15
02.02.01.03.10	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G. - MOD 2	m3	38.19	344.35	13,150.73
02.02.01.03.11	SOBRECIMIENTO A=15cm 1:8 + 25% P.M. - MOD 2	m3	12.47	341.35	4,256.63
<b>DEDUCTIVOS</b>					<b>70,039.20</b>

Que, mediante informe N°562-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la División de Obras, Ing. Marco Antonio Meche Cooloque, luego de la revisión y evaluación emite opinión FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 12 por ampliación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N°11 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681, remite el Expediente Técnico Modificado a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1082-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 31 de marzo del 2025, luego de la revisión y evaluación al Expediente Técnico Modificado emite opinión FAVORABLE, CONCLUYENDO 1.- Que la ampliación presupuestal N°06 por el monto de S/345,674.00 soles, se sustenta por las causales de Mayores metrados, Partidas nuevas y Deductivos en virtud a lo señalado es para la culminación física y metas del proyecto, siendo el presupuesto modificado por el monto de S/5,657,574.23 soles y Asimismo la ampliación de plazo N°11 por 30 días calendarios, se sustenta por las siguientes causales de Mayores metrados y Partidas Nuevas, siendo el plazo de ejecución acumulado de 743 días calendarios, el cual iniciara el 01 de junio del 2025 y concluirá el 30 de junio del 2025, Informe que es derivado ala Gerencia de Supervisión para su evaluación;

Que, en atención al Memorándum N°69-2025-JACCB-GS-MDQ/LC, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Supervisión; el Inspector de Obra, Ing. Yuri Edixon Huamán Meza, quien a través del Informe N°016-2025-MDQ-LC/GDS/YEHM-IO de fecha 09 de marzo del 2025, emite opinión técnica FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 12 por ampliación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N°11 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681, CONCLUYENDO 1.- Que el Expediente Técnico Modificado N° 12 por ampliación presupuestal N°06 por el monto de S/345,674.00 soles, siendo las causales de Mayores metrados, Partidas nuevas y Deductivos; siendo el presupuesto total de S/5,657,574.23 soles, Así también por ampliación de plazo N° 11 por 30 días calendarios, se sustenta por la siguiente causal de "Ejecución de obras adicionales, modificaciones de Diseño y Mayores Metrados" en las cuales se tiene Mayores metrados y Partidas Nuevas, Viendo todos estos inconvenientes suscitados durante la ejecución del proyecto, así como las causales para el retraso de la culminación de la obra en su plazo establecido: para la ejecución de Metas físicas por ejecutar y para culminación de la obra, con un plazo total de 743 días calendarios, Por lo que la culminación real de la ejecución de la obra sería el 30 de junio del 2025, Informe que es derivado a la Gerencia e Supervisión para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°453-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. José Antonio Ceahuana Becerra, luego de la revisión y evaluación, emite opinión técnica FAVORABLE del Expediente Técnico Modificado N°12 por ampliación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N°11 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681, CONCLUYENDO 1.-Que el Expediente Técnico Modificado, por ampliación presupuestal N°06 por el monto de S/345,674,00 soles, se sustenta por las siguientes causales de mayores metrados, Partidas Nuevas y deductivos, Asimismo por ampliación de plazo N°11 por 30 días calendarios, se sustenta por las causal de "Ejecución de obras adicionales, modificaciones de Diseño y Mayores Metrados" por el cual se tiene Mayores metrados y Partidas nuevas, es así que por todo lo expuesto el Expediente Técnico Modificado presentado para su revisión y evaluación, cumple con todas las exigencias de acuerdo a ley, por un plazo de ejecución acumulado de 743 días calendarios y un presupuesto modificado que asciende al monto de S/ 5,657,574.23 (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 23/100 soles), que culminan el 30 junio del 2025; recomendando su aprobación del Expediente Técnico Modificado mediante acto Resolutivo; informe que es derivado a la Gerencia de Infraestructura; quien mediante Informe N°1369-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 16 de abril del 2025, informa que asumirá la responsabilidad de asignar el monto de la ampliación presupuestal aprobada por la inspección mediante modificaciones entre inversiones. Esto se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente y al cumplimiento de las metas de inversión durante el año 2025; Se



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°275-2025-GM-MDQ/LC**

considerará como Proyecto habilitador al proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2609252, por el monto de **S/345,674.00 soles**, es así que solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°586-2025-OPP-MDQ-MEIC, de fecha 23 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°12 por ampliación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N°11 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI **2553681**, con un presupuesto modificado de S/5,657,574.23 (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 23/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 743 días calendarios; Asimismo recomienda disponer a la Gerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito en el Informe N° 1369-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, donde indica la propuesta de proyecto habilitador con la finalidad de asignar recursos presupuestales necesarios al PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N 2553681, bajo -responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora;

Que, con Informe Legal N°161-2025-MDQ-EC-OAJ-GVT, de fecha 30 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, previa revisión a los Informes Técnicos que contiene el presente Expediente concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 12 por ampliación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N° 11, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI **2553681**, con un presupuesto modificado **S/5,657,574.23** (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 23/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 743 días calendarios; Recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (...); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, División de Obras Públicas, Gerencia de Supervisión y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N°12 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI **2553681**, por modificación presupuestal N°06 (ampliación de presupuesto de S/345,674.00 soles ), siendo el presupuesto modificado por el monto de S/5,657,574.23 (Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 23/100 soles) y por modificación de plazo N°11(ampliación de plazo por 30 días calendarios), siendo el plazo de ejecución acumulado de 743 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

**RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	AMPLIACION DE PLAZO (días)	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	RGM N°802-2023-GM-MDQ/LC	270	19/06/2023	14/03/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°02 por AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGM N°609-2023-GM-MDQ/LC	15	15/03/2024	29/03/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°03 por AMPLIACION DE PLAZO N° 02	RGM N°1327-2023-GM-MDQ/LC	37	30/03/2024	05/05/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°04 por AMPLIACION DE PLAZO N° 03	RGM N°431-2024-GM-MDQ/LC	61	06/05/2024	05/07/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°05 por AMPLIACION DE PLAZO N° 04	RGM N°627-2024-GM-MDQ/LC	72	06/07/2024	15/09/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°06 por AMPLIACION DE PLAZO N° 05	RGM N°708-2024-GM-MDQ/LC	18	16/09/2024	03/10/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°07 por AMPLIACION DE PLAZO N° 06	RGM N°781-2024-GM-MDQ/LC	28	04/10/2024	31/10/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°08 por AMPLIACION DE PLAZO N° 07	RGM N°845-2024-GM-MDQ/LC	50	01/11/2024	20/12/2024
EXP. TÉC. MODIFICADO N°09 por AMPLIACION PLAZO N° 08	RGM N°911-2024-GM-MDQ/LC	32	21/12/2024	21/01/2025
EXP. TÉC. MODIFICADO N°10 por AMPLIACION PLAZO N° 09	RGM N°86-2024-GM-MDQ/LC	35	22/01/2025	25/02/2025



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°275-2025-GM-MDQ/LC**

EXP. TEC.MODIFICADO N°11 por AMPLIACION PLAZO N° 10	RGM N°212-2024-GM-MDQ/LC	95	26/02/2025	31/05/2025
EXP. TÈC.MODIFICADO N°12 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°06 Y AMPLIACION PLAZO N° 11	-	30	01/06/2025	31/06/2025
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN		743 DÍAS CALENDARIOS		

**RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL**

ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MOD N°11 (A)	ACUMULADO AL 2024		SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE AL 2025 (B)		REQUERIDO			REQUERIDO G=(C+D+E)	INCREMENTO PRESUPUESTAL H=(G-B)	EXPEDIENTE MODIFICADO N°12 I=(A+H)
							MAYOR METRADO (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	DEDUCTIVO (E)			
CD	COSTO DIRECTO	3,891,191.84	3,902,228.39	100.28%	- 11,036.55	-0.28%	294,471.05	70,548.08	- 70,039.20	294,979.93	306,016.48	4,197,208.32
GG	GASTOS GENERALES	1,067,957.28	934,355.52	87.49%	133,601.76	12.51%	177,131.74		- 17,705.27	159,426.47	25,824.71	1,093,781.99
GS	GASTOS DE SUPERVISION	228,445.97	227,074.23	99.40%	1,371.74	0.60%	15,204.55			15,204.55	13,832.81	242,278.78
GL	GASTOS DE LIQUIDACION	19,864.09	-		19,864.09	100.00%	-			19,864.09	-	19,864.09
GET	GASTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	104,441.05	104,441.05	100.00%								104,441.05
<b>TOTAL</b>		<b>5,311,900.23</b>	<b>5,168,099.19</b>	<b>97.29%</b>	<b>143,801.04</b>	<b>2.71%</b>	<b>486,807.34</b>	<b>70,548.08</b>	<b>- 87,744.47</b>	<b>489,475.04</b>	<b>345,674.00</b>	<b>5,657,574.23</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura, como unidad ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2553681, bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Gerencia de Supervisión, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar, respecto a las reiteradas modificaciones del Expedientes Técnico Modificado. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recarlo en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, que la presente Resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- CC/ Alcaldía
- GI (adj. exp)
- GS
- OPP
- ST-PAD
- UTIC
- Archivo
- HCC/zgc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION / CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL

